

índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Dunlop Ibérica, S. A.», en la citada Bolsa, durante los años 1972 y 1973, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 288.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 39 y 38 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**5029** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 66, concedida en 19 de octubre de 1964 al «Banco de Castilla, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 66, concedida en 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Salamanca.*

Peñaranda de Bracamonte.—Sucursal; plaza de Calvo Sotelo, 7 y 8, a la que se asigna el número de identificación 37-09-03.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

**5030** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 75, concedida al Banco de Albacete, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Vistos los escritos presentados por el Banco de Albacete, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 75, concedida en 10 de octubre de 1969 al Banco de Albacete, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Albacete*

Capital.—Agencia Urbana, barrio Nacional Sindicalista, plaza Francisco Pizarro, s/n., a la que se asigna el número de identificación 02-08-13.

Villarrobledo.—Sucursal, calle Don Pedro, 1, a la que se le asigna el número de identificación 02-08-14.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

**5031** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito presentado por el Banco Exterior de España, solicitando se le conceda autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Granada.*

Granada.—Avenida de Gran Vía de Colón, número 25, a la que se asigna el número de identificación 18-15-01.

*Demarcación de Hacienda de Las Palmas*

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Edificio «Mercurio», Playa del Inglés, a la que se asigna el número de identificación 35-08-04.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid.—Agencia número 10, Dr. Fleming número 10 (provisional), a la que se asigna el número de identificación 28-19-10.

*Demarcación de Hacienda de Cartagena*

Cartagena.—Mayor, 5, a la que se asigna el número de identificación 51-11-01.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

**5032** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10, concedida a la «Banca Catalana, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por la «Banca Catalana, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos de nuevas agencias y sucursales, y otras que, previa autorización ministerial, absorbió del «Banco de Expansión Comercial, S. A.».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 10, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona.—Agencia Urbana, Córcega, 551, a la que se asigna el número de identificación 08-10-17.

Hospitalet de Llobregat.—Agencia, avenida Masnou, 41, a la que se asigna el número de identificación 08-10-18.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Palafrugell.—Sucursal, plaza de España, 8, a la que se asigna el número de identificación 17-05-08.

Precedentes del «Banco de Expansión Comercial, S. A.».

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

San Celoni.—Plaza de España, 15, a la que se asigna el número de identificación 08-10-19.

Vilafranca del Penedés.—Rambla Nuestra Señora, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-10-20.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

**5033** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 139, concedida al «Banco de Credit Lyonnais» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito presentado por el «Banco de Credit Lyonnais», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 139, concedida en 16 de noviembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

San Sebastián.—Sucursal, avenida de España, número 3, a la que se asigna el número de identificación 20-21-01.

Al propio tiempo se autoriza el traslado de la cuenta restringida de recaudación de tributos que tenía abierta en Via Layetana, número 62, de Barcelona, con el número de identificación 08-41-01, al nuevo domicilio, calle Londres, número 102-104, con el mismo número de identificación y en dicha localidad.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

**5034** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Atlántico, S. A.», con autorización número 35 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio de los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de varias oficinas, solicita que la autorización concedida a las mismas para la prestación del servicio de cuentas res-